



Federación Colombiana de Judo

Personería jurídica según resolución 3806 del 15 de septiembre de 1972

Nit. 860.532.945-8

Correo electrónico: oficina@fecoljudo.org.co

Contacto telefónico: +57 315 4015201



CONVOCATORIA A CONCENTRACIÓN

ESTRATEGIA DE PREPARACION A LOS

JUEGOS BOLIVARIANOS 2022 – CAMPEONATO MUNDIAL CADETES – CAMPEONATO MUNDIAL JUNIOR 2022

FECHA	Llegada 7 de junio al 22 de junio de 2022
LUGAR	Aguachica, Cesar
CONVOCADOS	Listado adjunto
PARTICIPANTES	Deportistas y entrenadores acordados previo análisis en reunión de la Comisión Técnica Nacional, Presidente y Gerente Deportiva de la Fecoljudo el día 23 de mayo de 2022 por plataforma Zoom y así mismo socializado nuevamente con la Comisión Técnica. Análisis de los resultados deportivos de los eventos convocados año 2021 y 2022.
CONDICIONES DE PARTICIPACION	<ul style="list-style-type: none"> - Transporte de ida y regreso a los lugares de residencia del deportista, asumidos por la Liga (atletas pre-seleccionados CAMPEONTO MUNDIAL CADETES – CAMPEONATO MUNDIAL JUNIOR) - Atletas Juegos Bolivarianos transporte de ida y regreso viajaran desde sus lugares de residencia hasta el lugar de concentración con los recursos de calendario nacional asignados por MINDEPORTE. (Vigencia 2022) – COMITÉ OLIMPICO COLOMBIANO. - El alojamiento y alimentación asumido por la Federación a través de los recursos de calendario nacional asignados por MINDEPORTE. (Vigencia 2022)
OBJETIVO DE LA CONCENTRACION	<ul style="list-style-type: none"> - Preparación final: Física, Técnica, Táctica, Controles y Estratégica para los judokas que representarán a Colombia en los Juegos Bolivarianos 2022 - Los atletas deben presentarse con un máximo del 5% de su peso corporal - Continuidad preparación CADETES – JUNIOR: Física, Técnica, Táctica, Controles y Estratégica de los atletas de la (Pre-selección) y convocados para apoyar al equipo de JUEGOS BOLIVARIANOS 2022 con miras a los eventos internacionales MUNDIAL CADETES – MUNDIAL JUNIOR 2022 en el mes de agosto calendario federativo internacional.
REQUISITOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA LA PARTICIPACION	<ul style="list-style-type: none"> - Examen de aptitud medica sin limitaciones para la realización de entrenamientos de alta intensidad y exigencias. - Autorización de padres menores de edad (Firma autenticada) - Carta de exoneración de responsabilidad de la Federación y el Ministerio del deporte, mayores de edad. - Documento afiliación activa a la EPS - Carnet de vacunación esquema completa contra el covid 19
REGLAMENTO BIOSEGURIDAD	- Según normas IJF, CCD de Mindeporte, Gobiernos locales.
SESIONES DE ENTRENAMIENTOS	- Dos y tres sesiones diarias. El comportamiento y desempeño de los deportistas en cada sesión de entrenamiento será evaluada por los entrenadores de forma individual en escala de 5 a 0 puntos. El peso corporal será controlado y registrado cada dos días antes del inicio de la primera sesión de entrenamientos
Uniforme	Obligatorio dos judogis (blanco y azul)

Síguenos en

- Federación Colombiana de Judo
- @fecoljudo
- @fecoljudo



Afiliada a





Federación Colombiana de Judo

Personería jurídica según resolución 3806 del 15 de septiembre de 1972

Nit. 860.532.945-8

Correo electrónico: oficina@fecoljudo.org.co

Contacto telefónico: +57 315 4015201

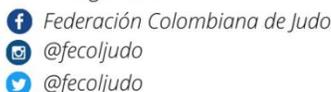
Selección a Juegos Bolivarianos 2022

#	Gen	Apellidos	Nombres	Función	Liga
1.	F99	LASSO ARIAS	Erika Andrea	F-48 kg	VAL
2.	F87	ALVAREZ SALAZAR	Luz Adielia	F-52 kg	VAL
3.	F95	MUÑOZ GARCIA	Karen Daniela	F-57 kg	CAU
4.	F00	MERA MERA	Cindy Paola	F-63 kg	VAL
5.	F96	BONILLA CUERO	Luisa Fernanda	F-70 kg	VAL
6.	F04	OLAYA CORDOBA	Brenda Juliana	F-78 kg	VAL
7.	F97	CARABALI CARABALI	Brigitte Ximena	F+78 kg	VAL
8.	M89	FUTTINICO VARGAS	John Jairo	M-60 kg	BOG
9.	M97	HERNANDEZ ECHAVARRIA	Juan Pablo	M-66 kg	ANT
10.	M98	BARBOZA GARCIA	Arkangel	M-73 kg	CES
11.	M95	MARTINEZ BORJA	Alexander	M-81 kg	CAL
12.	M01	PAZ ALBARRACIN	Daniel	M-90 kg	VAL
13.	M97	ESCOBAR MOLINA	Alejandro	M-100 kg	VAL
14.	M90	MELENDEZ SALAS	William	M-100 kg	VAL
15.	M63	HERNANDEZ JAIMES	Baudilio	ENT	SAN
16.	M88	VINASCO LOZANO	Cesar Augusto	ENT	VAL
17.	F86	OROZCO PALLARES	Lisseth Johana	DEL	NTE

ATLETAS CONVOCADOS CADETES – JUNIOR

1	F01	MORA ACEVEDO	María Alejandra	F-52 kg	SAN
2	M05	VALLEJO VERGARA	Arley David	M-60 kg	BOG
3	F04	UREÑA PARRA	Maryury Tatiana	F-48 kg	NTE
4	F05	AGUDELO VELASQUEZ	Karen Dahiana	F-70 kg	VAL
5	F06	CRESPO ASTAIZA	Manuela	F-44 kg	VAL
6	F06	GOLU CRESPO	Wendy Vanessa	F-52 kg	VAL
7	F93	RUIZ ACOSTA	Marisol	F-78 kg	CAU
8	M05	PINO BALBIN	Jerónimo	M-55 kg	ANT
9	M04	PEREZ RUIZ	Jhon Keiner	M-81 kg	ANT
10	M05	SANCHEZ GARNICA	Keiner Stiveen	M-66 kg	SAN
11	M03	RUIZ MESA	Ferney Andrés	M-73 kg	ANT
12	M-03	QUIROZ GARCIA	Emmanuel	M-90 kg	ANT
13	M-98	CABEZAS QUIÑONEZ	Junior David	M-100 kg	CUN
14	M-02	LANDAZURI ARBOLEDA	Juan Camilo	M-100 kg	CUN

Síguenos en



Afiliada a



www.fecoljudo.org.co



Federación Colombiana de Judo

Personería jurídica según resolución 3806 del 15 de septiembre de 1972

Nit. 860.532.945-8

Correo electrónico: oficina@fecoljudo.org.co

Contacto telefónico: +57 315 4015201

Los atletas convocados cadetes y junior al Campamento del **EQUIPO MAYORES JUEGOS BOLIVARIANOS 2022**, tendrán como objetivo la continuidad de su preparación como atletas pre-seleccionados a los eventos internacionales **CAMPEONATO MUNDIAL CADETES – CAMPEONATO MUNDIAL JUNIOR** en el mes de agosto del 2022.

La no asistencia de los deportistas Pre-Seleccionados cadetes y junior a esta convocatoria sin justa causa (entiéndase fuerza mayor o caso fortuito)ⁱ ii allegada a la Federación Colombiana de Judo, puede llegar a acarrearle a la liga a la que el atleta haga parte, la suspensión de la afiliación establecida en el Literal b) y c) del artículo 16 de los estatutos de la Federación Colombiana de Judo. “**ARTÍCULO 16.- SUSPENSION DE LA AFILIACION.** Los afiliados podrán ser sancionados hasta con la suspensión de sus derechos de afiliación por una o más de las siguientes causas: b) Por no participar, sin justa causa en las competencias o eventos deportivos oficiales programados u organizados por la Federación. c) Por impedir que los deportistas de su registro atiendan la convocatoria a integrar las preselecciones y selecciones nacionales.” Dado que los recursos que se invierten para la convocatoria son considerables y que en esta se preparan a los atletas para las competencias internacionales, la inasistencia injustificada de los deportistas causa un detrimento al patrimonio federativo y quita la posibilidad de participación de otros deportistas que se encuentra en lista a la espera del llamado a la concentración nacional, esperamos seguir contando con su acostumbrado apoyo.

Atentamente,

WILSON LEONARDO FIGUEROA MELO

Presidente

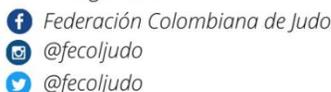
Federación Colombiana de Judo

ⁱ **FUERZA MAYOR:** hace referencia a la existencia de un hecho que por su magnitud es imposible de resistirlo. Adicionalmente, se trata de un hecho caracterizado por la imprevisibilidad, que ante la posibilidad de evitarlo exime de responsabilidad. La fuerza mayor proviene de la voluntad de un tercero, o por efecto de la naturaleza, de modo que no es la consecuencia de acción o iniciativa de quien la sufre.

CASO FORTUITO: Es un hecho que sucede de forma inesperada e inadvertida, que sobreviene por sorpresa, de forma casual. Son hechos que ocurren al azar y que no son producto o causa directa de las acciones desplegadas por quien sufre un hecho.

ⁱⁱ El código civil en su artículo 64 define la fuerza mayor y el caso fortuito así: «Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.»

Síguenos en



Afiliada a



www.fecoljudo.org.co